PRÓRROGA No. 04 Y ADICIÓN No. 03 MODIFICACIÓN No. 1 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA NÚMERO 1642 DE 2025

Entre los suscritos, **RICARDO ANTONIO CORREDOR PARRA,** identificado con cédula de ciudadanía número 74.080.756, en calidad de **DIRECTOR TÉCNICO Y DE ESTRUCTURACIÓN,** nombrado mediante Resolución No. 4261 del 01 de septiembre de 2026 y Acta de Posesión No. 0239 del 01 de septiembre de 2026, obrando en nombre y representación del **INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS - INVIAS,** Establecimiento Público del Orden Nacional, adscrito al Ministerio de Transporte, creado por el Decreto No. 2171 del 30 de diciembre de 1992 y modificada su estructura mediante el Decreto No. 1292 del 14 de octubre de 2021, debidamente facultado al respecto por la Resolución 833 del 21 de marzo de 2025, obrando en nombre y representación del **INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS – INVIAS** por una parte, y por la **GUILLERMO ANDRES VALENCIA PINZON**, identificado con cédula de ciudadanía No. 91.227.221 expedida en Bucaramanga, obrando en nombre y representación de la sociedad **PI SAS - PROYECTOS DE INGENIERIA S.A.S.** con **NIT. 804.010.528-6** quien manifiesta bajo la gravedad del juramento que ni él, ni los integrantes de la sociedad que representa se encuentran incursos en causal alguna de inhabilidad, incompatibilidad o impedimento para contratar, y quien para efectos de este documento se denominará **EL INTERVENTOR**, en razón a que anteriormente celebramos el Contrato de Interventoría No. 1642 de 2025, hemos convenido modificar el contrato previas las siguientes,

CONSIDERACIONES

1. Que el **INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS – INVIAS** y la sociedad **PI SAS - PROYECTOS DE INGENIERIA S.A.S.**, suscribieron el Contrato de Interventoría No. 1642 el 19 de septiembre de 2025, cuyo objeto es: **"INTERVENTORÍA PARA LA URGENCIA MANIFIESTA PARA LA ATENCIÓN DE LAS EMERGENCIAS VIALES REGISTRADAS: ENTRE EL PR 0+0000 Y EL PR 12+0000 DE LA VÍA 3702, SECTOR GUADUALEJO – PÁEZ (BELALCÁZAR), EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA".**

2. Que el plazo de ejecución inicial del Contrato de Interventoría No. 1642 de 2025 se estableció hasta el 31 de diciembre de 2025, contado a partir de la orden de inicio, hecho que ocurrió el día 01 de octubre de 2025 mediante oficio No. **2025S-VBOG-073300**.

3. Que el valor inicial del Contrato de Interventoría No. 1642 de 2025, se estableció en la suma de **MIL CINCUENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($1.053.367.398,00) INCLUIDO IVA.**

4. Que el Contrato de Interventoría No. 1642 de 2025 ha tenido las siguientes modificaciones:

PRÓRROGA No. 04 Y ADICIÓN No. 03 MODIFICACIÓN No. 1 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA NÚMERO 1642 DE 2025

Modificaciones	Fecha de suscripción	Asunto
Prórroga No. 01 y adición No. 01	26/12/2025	Prorrogar el plazo de ejecución hasta el 30 de abril de 2026 y Adicionar la suma de CIENTO DIECISEIS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS DOS PESOS M/CTE ($116.632.602,00) IVA incluido.
Prórroga No. 02 y adición No. 02	30/12/2025	Prorrogar el plazo de ejecución hasta el 30 de junio de 2026 y ADICIONAR la suma de CUATROCIENTOS DIEZ MILLONES CINCUENTA Y UN MIL NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($410.051.097) IVA incluido.
Prórroga No. 03	26/06/2026	Prorrogar el plazo de ejecución hasta el 31 de agosto de 2026.
Suspensión No. 01	20/08/2026	Suspender la ejecución del contrato con fecha de reanudación el 19 de septiembre de 2026.
Ampliación No. 01 de la suspensión No. 01	19/09/2026	Suspender la ejecución del contrato con fecha de reanudación el 19 de octubre de 2026.

5. Que, de acuerdo con las modificaciones relacionadas en el cuadro anterior, el Contrato de Interventoría No. 1642 de 2025 tiene como fecha de finalización el 30 de octubre de 2026.

6. Que mediante oficio **CE-PI SAS-INVIAS-1642-2025-331** del 24 de septiembre de 2026, **LA INTERVENTORÍA** solicitó Prórroga, Adición y Modificación del Contrato de Interventoría No. 1642 de 2025, el cual hace parte integral del presente documento.

7. Que la justificación técnica y financiera que fundamenta la solicitud se encuentra en el formato **MEPI-MN1-IN-13-FR-1** "Solicitud de Adición y/o Modificación y/o Prórroga" del 24 de septiembre de 2026, el cual hace parte integral de la presente modificación.

8. Que la Subdirección de Gestión del Riesgo y el supervisor presentaron concepto ante el Comité de Contratación.

9. Que la solicitud de Prórroga, Adición y Modificación fue analizada en su integridad por el Comité de Contratación, quien la recomendó según Acta No. 46 del 14 y 15 de octubre de 2026.

10. Que mediante memorando **2026I-VBOG-089451** del 20 de octubre de 2026, la Subdirección de Gestión del Riesgo solicitó a la Subdirección de Gestión Contractual y Procesos Administrativos dar trámite a la prórroga y adición del Contrato de Interventoría No. 1642 de 2025.

Por lo anterior, las partes acuerdan suscribir el presente documento el cual se regirá por las disposiciones del Contrato de Interventoría No. 1642 de 2025 y las siguientes:

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA: PRORROGAR el plazo de ejecución del Contrato de Interventoría No. 1642 de 2025 hasta el 31 de diciembre de 2026.

PARÁGRAFO: Se deja constancia que la presente prórroga y adición no significa renuncia por parte del **INVIAS** a ejercer su potestad sancionatoria, ni tampoco conlleva novación de las obligaciones contractuales, ni condonación de la mora en que haya incurrido el contratista durante la ejecución del contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: MODIFICAR la Cláusula segunda de la Prorroga No. 02 y adición No. 02 del 30 de diciembre de 2025 del Contrato de Interventoría No. 1642 de 2025, en el sentido de modificar el literal b) OTROS COSTOS DIRECTOS, el cual para todos los efectos legales y presupuestales quedará de la siguiente forma:

"***CLÁUSULA SEGUNDA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL.***

(...)

b) OTROS COSTOS DIRECTOS *la suma de* ***VEINTISÉIS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CUARENTA Y DOS PESOS M/CTE ($26.299.042)*** **(...)**

CLÁUSULA TERCERA: ADICIONAR el valor por la suma de **DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES OCHENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS M/CTE ($236.084.862,00) IVA INCLUIDO**, para un total acumulado de **MIL OCHOCIENTOS DIECISÉIS MILLONES CIENTO TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($1.816.135.959,00) IVA INCLUIDO.**

PARÁGRAFO PRIMERO. - EL INSTITUTO se obliga a reservar para el presente contrato la suma de **DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES OCHENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS M/CTE ($236.084.862,00) IVA INCLUIDO**, discriminado así: **a)** Costos de personal, la suma de **CIENTO SETENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS VEINTIÚN MIL TRESCIENTOS SESENTA Y UN PESOS M/CTE ($178.921.361); b)** otros costos directos, la suma de **DIECINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($19.469.279); d)** Pago del impuesto al valor agregado – IVA, la suma de **TREINTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS VEINTIDÓS PESOS M/CTE ($37.694.222).**

PARÁGRAFO SEGUNDO. Para respaldar las obligaciones contraídas, **EL INSTITUTO** cuenta con Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 261726 del 13 de octubre de 2026, expedido por el Grupo de Presupuesto de la Subdirección Financiera de **EL INSTITUTO**, del cual se reservará la suma de **DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES OCHENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS M/CTE ($236.084.862,00)**, así:

AFECTACIÓN			
Rubro	**Fuente**	**Recurso**	**Valor**
C-2401-0600-139-51102D-2401026-02 ADQUIS. DE BYS - VÕA PRIMARIA ATENDIDA POR EMERGENCIA - 5. CONVERGENCIA REGIONAL / D. INTEGRACI"N DE TERRITORIOS BAJO EL PRINCIPIO DE LA CONECTIVIDAD FÕSICA Y LA MULTIMODALIDAD	Propios	20	**$236.084.862,00**
TOTAL			**$236.084.862,00**

CLÁUSULA CUARTA: MODIFICAR la Cláusula Sexta **"APROPIACIÓN PRESUPUESTAL"** del contrato de Interventoría No. 1642 de 2025, en el sentido de trasladar la suma de **SETENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS DIECISIETE PESOS ($78.574.917) M/CTE**, desde la bolsa denominada C. PAGO DE LA PROVISIÓN PARA FRENTE ADICIONAL hacia la bolsa denominada A. COSTOS DE PERSONAL, por la suma de **SETENTA Y UN MILLONES CIENTO VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS ($71.128.369) M/CTE**, y hacia la bolsa denominada B. OTROS COSTOS DIRECTOS, por la suma de **SIETE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS**

CUARENTA Y OCHO PESOS ($7.446.548) M/CTE, la cual para todos los efectos legales y presupuestales quedará así:

*"**CLÁUSULA SEXTA. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL**. **El INSTITUTO** se obliga a reservar para el presente contrato la suma de **MIL OCHOCIENTOS DIECISÉIS MILLONES CIENTO TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($1.816.135.959,00)**, discriminada de la siguiente manera:*

***A. COSTOS DE PERSONAL:** MIL TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS DIECISÉIS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y UN PESOS M/CTE ($1.378.216.831,00).*

***B. OTROS COSTOS DIRECTOS:** CIENTO CUARENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE ($147.947.840,00).*

***VALOR BÁSICO DE LA INTERVENTORÍA:** MIL QUINIENTOS VEINTISÉIS MILLONES CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y UN PESOS M/CTE ($1.526.164.671,00).*

***C. PAGO DE LA PROVISIÓN PARA FRENTE ADICIONAL:** CERO PESOS M/CTE ($0,00).*

***D. PAGO DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO – IVA:** DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y UN MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($289.971.288,00).*

CLÁUSULA QUINTA: ACTA DE MODIFICACIÓN DE COSTOS DE PERSONAL Y NUEVO PROGRAMA DE DISTRIBUCIÓN DE PERSONAL Y OTROS RECURSOS. - Para la continuidad en el cumplimiento de las obligaciones**, EL INTERVENTOR** se obliga a presentar para aprobación de **EL INSTITUTO,** el acta de modificación de costos de personal y el nuevo programa de distribución de personal y otros recursos correspondientes.

CLÁUSULA SEXTA: GARANTÍA ÚNICA – EL INTERVENTOR se obliga a modificar el mecanismo de cobertura dentro de los tres (03) días siguientes de conformidad con las condiciones pactadas en el Contrato de Interventoría No**.** 1642 de 2025 y en el presente documento.

CLÁUSULA SÉPTIMA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES. - Continúan vigentes todas las estipulaciones del contrato que no se hayan modificado por lo acordado en este documento.

PRÓRROGA No. 04 Y ADICIÓN No. 03 MODIFICACIÓN No. 1 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA NÚMERO 1642 DE 2025

CLÁUSULA OCTAVA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. - El presente documento se entiende perfeccionado con la firma electrónica de las partes a través de la Plataforma Transaccional SECOP II. Para su ejecución se requiere de la expedición del respectivo registro presupuestal por parte del **INSTITUTO.**

Elaboró: Angelica Quiroga– Abogada SGCPA
Revisó: Paola Rincón - Abogada SGCPA
Revisó: Edwin Galvis Acevedo – Coordinador SGCPA
Revisó: Moisés Eduardo Sánchez Guerra- Abogado SGCPA
Revisó: José Fernando Morales - Subdirector de Gestión Contractual y Procesos Administrativos
Revisó: Alejandra Zuleta García – Abogada SGR
Revisó: Jhoen Antulio Valero Rojas – Subdirector de Gestión del Riesgo
Aprobó: Ricardo Antonio Corredor Parra – Director Técnico y de Estructuración